

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0151-CDI22**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2022-01567643- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2022-281-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA  
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
CUIT N° 30-71642193-3  
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS, DIRECCIÓN  
PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA y  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 11  
CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1  
DOMICILIO REAL: Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24  
CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4  
DOMICILIO REAL: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, San Fernando del Valle de Catamarca.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [licitacion17@gmail.com](mailto:licitacion17@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 3**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28  
CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5  
DOMICILIO REAL U.L.: Hernando de Pedraza N° 1550, San Fernando del Valle de Catamarca.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [lencinasariel@hotmail.com](mailto:lencinasariel@hotmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 4**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: Av. Illia esq. Mariano Moreno – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**ARTÍCULO 1º ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE DESCARTABLES COMUNES, destinados a: la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, la Dirección Provincial Sistema de Atención Medica de Emergencia, Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y al Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependientes del Ministerio de Salud, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0151-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, articulo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 14.144.120,00).**

**ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

**ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 12º de las presentes Bases, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta y corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Con 00/100 (\$14.775.000,00). La misma deberá ser constituida de

acuerdo a alguna de las formas que se establecen en el artículo 18º de las presentes bases.

- e) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/> .

**ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 10º FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el **día 14 de SEPTIEMBRE de 2022 a 12:00 horas.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11º CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12º PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **veinte (20) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de las presentes Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 14º NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para

el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15º EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16º PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER DOCE (12) PUNTOS**

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL TRES (03) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CINCO (05) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a diez (10) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De once (11) a veinte (20) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.925.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18º FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 19º FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20º SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0151-CDI22**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2022-01567643- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 10 X 12 Cm	UNIDAD	3.180
2	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 6 X 7 Cm	UNIDAD	4.950
3	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA C/DESAGOTE, USO: ADULTO, CAPACIDAD: 2000 mL	UNIDAD	500
4	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 14; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	1.450
5	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO	UNIDAD	1.100
6	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 18; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	16.350
7	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 20; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	24.250
8	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 22; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	6.150
9	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 24; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	7.400
10	GUÍA DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, MODELO CON BURETRA VOLUMÉTRICA; TIPO: MACROGOTERO	UNIDAD	1.100
11	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V14, TIPO: MACROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	53.250
12	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V17, TIPO: MICROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	14.000
13	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 15CM	UNIDAD	50
14	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 30CM	UNIDAD	200

15	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	170
16	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	1.500
17	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: FOLEY DOBLE VIA	UNIDAD	2.000
18	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-30, TIPO: ASP. MUCUS Y ADMINISTRAC. OXIG	UNIDAD	3.175
19	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-31, TIPO: ASP. MUCUS Y ADMINISTRAC. OXIG	UNIDAD	3.225
20	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-33, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	5.025
21	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-35, TIPO: NASOGASTRICA PARA PREMATUROS	UNIDAD	6225
22	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-9, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	525
23	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 20, TIPO: RECTAL	UNIDAD	50
24	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26, TIPO: RECTAL	UNIDAD	50
25	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR	UNIDAD	3.600
26	PRESERVATIVOS; TIPO: LATEX Y GEL LUBRICANTE, PRESENTACION: KIT, MEDIDA: 160 X 52 X 0,04 A 0,08 mm	UNIDAD	150
27	ASPIRADORES MEDICOS; TIPO: MANUAL, CAPACIDAD: 60 CM3, USO: ENDOUTERINO	UNIDAD	30
28	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°19, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	100
29	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°21, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	100
30	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°23, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	200
31	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 25G, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	250
32	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 27, PRESENTACION: ENVASE ESTERIL	UNIDAD	100
33	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: P/RECOLECTAR DRENajes, CAPACIDAD: 500 CM3	UNIDAD	1.100
34	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26 G, TIPO: CANALIZACION	UNIDAD	600
35	GUÍA DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN FRACC. SANGRE; TIPO: MACROGOTERO Y FILTRO TIPO V-104	UNIDAD	150
36	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V13; TIPO: FOTOSENSIBLE; MACROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	1.400
37	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V17; TIPO: FOTOSENSIBLE; MICROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	1.000
38	GUÍAS DE SUERO; USO: PARA TRANFUSIÓN DE PLASMA Y SANGRE; AGUJA: SIN; MODELO: V20; TIPO: CONTÍNUO; CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	800
39	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SISTEMA CERRADO P/INYECCIÓN; CONECTOR: CONTROL DE FLUJO PARA VARIAS VÍAS	UNIDAD	9.000

40	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 6; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	30
41	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 8; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	30
42	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 10; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	30
43	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 12; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	30
44	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 16; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	150
45	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 18; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	250
46	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 8, TIPO: NELATON	UNIDAD	30
47	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 10, TIPO: NELATON	UNIDAD	30
48	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: NELATON	UNIDAD	10
49	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: NELATON	UNIDAD	10
50	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: NELATON	UNIDAD	10
51	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K10, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	1.200
52	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K11, TIPO: NASOGASTRICA	UNIDAD	900
53	GUIAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, AGUJA: SIN, MODELO: P/EQUIPO, TIPO: PARA BOMBA INFUSORA	UNIDAD	800
54	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K93, TIPO: URETRAL	UNIDAD	1.000

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGANARSE MARCA Y/O DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS.

Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial con su correspondiente número de aprobación de la ANMAT (Certificado/PM) y vencimientos, tal cual se solicita en el Anexo I de las presentes Bases. En el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.

### **ESPECIFICACIONES:**

**ITEM 25:** CON ROSCA LUER LOCK

**ITEM 26:** PRESERVATIVO CON GEL LUBRICANTE CAJA X 144 UNIDADES

**ITEM 27:** AMEU CON KIT DE CANULAS DE 4 A 12 MM

**ITEM 38:** EQUIPO PARA TRANFUSION DE PLASMA Y SANGRE SIN AGUJA TIPO BIOM B-18

**ITEM 39:** LLAVE DE TRES VIAS TIPO BRAUN

**ITEM 53:** GUIA UNIVERSAL TIPO MP 1000

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizados su venta por

ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0151-CDI22**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2022-01567643- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**  
**DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Las entregas a las que hace mención el Artículo 13º del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo

ITEM	MINISTERIO DE SALUD			HOSPITAL INT DE NIÑOS EVA PERÓN	MATERNIDAD PROV. 25 DE MAYO	HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA	TOTAL
	DIR. PROV. DE FARMACIA E INSUMOS	DIR. PROV. SAME	D. P. DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA				
1	1.000			2.000	180		3.180
2	2.000			2.000	950		4.950
3	300			200			500
4	1.000			100	50	300	1.450
5	1.000			100			1.100
6	15.000	250		100	1.000		16.350
7	6.000	250		2.000	1.000	15.000	24.250
8	3.000	150		3.000			6.150
9	3.000			3.000	1.400		7.400
10	500					600	1.100
11	15.000	250		8.000		30.000	53.250
12	10.000			4.000			14.000
13		50					50
14	200						200
15	100			20		50	170
16	300					1.200	1.500
17	200					1.800	2.000
18		25		3.000	150		3.175

19		25		3.000	150	50	3.225
20		25		3.000	2.000		5.025
21		25		5.000	1.200		6.225
22		25		300		200	525
MINISTERIO DE SALUD				HOSPITAL INT DE NIÑOS EVA PERÓN	MATERNID AD PROV. 25 DE MAYO	HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA	TOTAL
ITEM	DIR. PROV. DE FARMACIA E INSUMOS	DIR. PROV. SAME	D. P. DE MATERNIDA D, INFANCIA Y ADOLESCEN CIA				
23	50						50
24	50						50
25	1.000			2.000	600		3.600
26			150				150
27			30				30
28				100			100
29				100			100
30				200			200
31				200	50		250
32				50	50		100
33				100		1.000	1.100
34				300	300		600
35				50	100		150
36				1.000		400	1.400
37				1.000			1.000
38				200	600		800
39				8.000	1.000		9.000
40				30			30
41				30			30
42				30			30
43				30			30
44					50	100	150
45					50	200	250
46				30			30
47				30			30
48				10			10
49				10			10
50				10			10
51						1.200	1.200
52				300		600	900
53					500	300	800
54					1.000		1.000

- **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS:** Chacabuco N° 169 San Fernando del Valle de Catamarca, de 8:00 a 12:00 HS., de lunes a viernes.
- **DIRECCIÓN PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA (SAME) - CASEROS N° 864** - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes
- **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** Chacabuco N° 169 San Fernando del Valle de Catamarca, de 8:00 a 12:00 HS., de lunes a viernes.
- **SERVICIO DE FARMACIA-HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN:** Av. Virgen del Valle N° 1050 San Fernando del Valle de Catamarca, de 8:00 a 12:00 HS., de lunes a viernes.
- **MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO:** SERVICIO DE FARMACIA - HERNANDO DE PEDRAZA 1650 San Fernando del Valle de Catamarca - en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes
- **HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA:** SERVICIO DE FARMACIA - Av. Mariano Moreno e Illia, San Fernando del Valle de Catamarca -en el horario de 8:00 a 11:00 hs. de lunes a viernes.

## **PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0151-CDI22**

## **COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

## **MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2022-01567643- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la

**Empresa.....**

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
  3. Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

## **Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
  - **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia: BASES DESCARTABLES COMUNES CONSOLIDADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.